



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe Legal N°796-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe N°237-2018-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 040-2018-J-DRHSB/GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Oficio N°001-2018-JASS-P-SB del Presidente de la Junta Administradora y Servicios de Saneamiento – JASS de Pintal Santa Barbara del distrito de Santa Ana – La convención, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, señala que la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; así también refiere que para este fin, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunes, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante informes del Visto, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del sector de Pintal Santa Barbara del Distrito de Santa Ana – Convención;

Que, a través del Informe Legal N°796-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector de Pintal Santa Barbara del Distrito de Santa Ana – La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del Sector de Pintal Santa Barbara del Distrito de Santa Ana – La convención, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	DANIEL CCAMA DIAZ	24951574	Presidente
2	RODOLFO QUISPE GALICIA	24941679	Secretario
3	EULOGIA DAVALOS ROCA	23969188	Tesorera
4	ANTONIO LIMA FERNANDEZ	24944909	Vocal I
5	FABIO MAR CACERES	24979695	Vocal II

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, el Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector Pintal Santa Barbara del Distrito de Santa Ana- La Convención.

Artículo 3°.-ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

Artículo 4°.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C.
Alcaldía.
G.M.
GRNGA
Interesados(05)
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864